

Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno

Modalidad: Temático

Temporalidad: Permanente

Acuerdo de creación y relación de Acuerdos con ajustes en integrantes

Tipo de acuerdo	Fecha	Número de Acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI
Acuerdo para agregar Vocal*	17/03/2021	3a/VII/2021
Acuerdo Modificadorio*	08/10/2019	9a/IX/2019
Acuerdo para agregar Vocales e Invitados permanentes*	17/07/2013	6a/XII/2013
Acuerdo para agregar Vocal*	23/05/2011	3a/X/2011
Acuerdo de Creación	22/06/2009	5a/XX/2009

*En los acuerdos de la Junta de Gobierno del INEGI en los cuales se realizan ajustes a integrantes, se incluye solamente la hoja del Acta que hace referencia a dicho acuerdo.



Sistema Nacional de Información
Estadística y Geográfica

Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno

Acuerdo para agregar Vocal

17/03/2021



Para tratar el siguiente punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, el Presidente dio el uso de la palabra nuevamente al Vicepresidente Franco y a Óscar Jaimes, quienes expusieron la motivación y alcances del tema propuesto conforme a la documentación presentada en los Anexos VIII.1 a VIII.4 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios de los miembros de la Junta, el Presidente puso a su consideración la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo **3^a/VII/2021.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la incorporación de la Dirección General del Archivo General de la Nación como vocalía del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno para quedar en los términos propuestos.



Sistema Nacional de Información
Estadística y Geográfica

Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno

Acuerdo Modificatorio

08/10/2019



X. ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y

Considerando

Que mediante Acuerdo 5ª/XX/2009 de fecha 22 de junio de 2009, la Junta de Gobierno aprobó la creación del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno.

Que en la Tercera Sesión 2011, mediante el Acuerdo 3ª/X/2011, la Junta de Gobierno aprobó la inclusión del Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos como vocal del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno.

Que en la Sexta Sesión 2013, mediante el Acuerdo 6ª/XII/2013, la Junta de Gobierno aprobó la inclusión como vocales del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno a las siguientes Unidades del Estado: Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de Función Pública, así como de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que el Vicepresidente de la Junta de Gobierno y Presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, recibió la solicitud planteada por el Presidente del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, para poner a consideración de la Junta de Gobierno la incorporación de la vocalía a cargo de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Por lo anterior, y una vez aprobada por el Comité Ejecutivo del Subsistema la propuesta, se someta a consideración de la Junta de Gobierno el siguiente:



Acuerdo

9ª/IX/2019.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las Reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación de la integración del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno con la incorporación de la vocalía a cargo de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para quedar en los términos propuestos.



MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO

Presidencia Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, SHCP.

**Secretaría
Técnica** Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, INEGI.

**Secretaría de
Actas** Dirección de Análisis y Atención a Organismos Fiscalizadores, SHCP.

Vocalías

- Coordinación de la Comisión de Competitividad, CONAGO.
- Consejero Magistrado del Consejo de la Judicatura Federal, CJF.
- Presidencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI.
- Presidencia de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, CONATRIIB.
- Coordinación del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, INAFED.
- Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, SFP.
- Coordinación General de Proyectos Especiales de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, CONAMER.
- Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, SESNA.

Invitados Permanentes

- Dirección General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE.
- Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Administración Pública, INAP.
- Presidencia de la Federación Nacional de Municipios de México, FENAMM.



Sistema Nacional de Información
Estadística y Geográfica

Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno

Acuerdo para agregar Vocales e Invitados permanentes

17/07/2013



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Dentro del décimo tercer punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Vicepresidente Palma puso a consideración de la Junta de Gobierno la inclusión de vocalías e invitados permanentes en el Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 6ª/XII/2013.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria como Vocales del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno. De igual manera, aprueba la incorporación de la Federación Nacional de Municipios de México, así como del Instituto Nacional de Administración Pública como Invitados Permanentes de dicho Comité Técnico Especializado.



Sistema Nacional de Información
Estadística y Geográfica

Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno

Acuerdo para agregar Vocal

23/05/2011



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Dentro del décimo primer punto del día, se cedió el uso de la palabra al Vicepresidente Mario Palma Rojo, quien explicó la propuesta de adición de una vocalía dentro del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 3^a/X/2011.- Con fundamento en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Séptima de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión del Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) como Vocal del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno.



Sistema Nacional de Información
Estadística y Geográfica

Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno

Acuerdo de creación

22/06/2009



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE COMITÉS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía el siguiente

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77, fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia**, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la creación del Comité Técnico Especializado **temático de Información de Gobierno** con carácter **permanente** con base en las siguientes:

Consideraciones

PRIMERA. Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas nacionales de Información.

SEGUNDA. Que con base en lo previsto en la LSNIEG su conformación debe ser a propuesta del Presidente del INEGI o vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda e integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

TERCERO. Que estos Comités tienen como funciones: promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de las normas



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades, así como prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.

CUARTA. Que con base en lo señalado en el numeral Tercero de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas, aprobadas por la Junta de Gobierno, se documentó conforme a la siguiente la justificación:

- a) Denominación del Comité Técnico Especializado: **Información de Gobierno.**
- b) Objetivo del Comité, resultados esperados para su cumplimiento:
Elaborar y revisar las normas técnicas, lineamientos, metodologías, proyectos y procesos requeridos para integrar en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica la información de temas referentes a la Gestión y Desempeño de las Instituciones que conforman al Estado correspondientes al Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, así como promover su conocimiento y aplicación entre las Unidades del Estado
- c) Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema.

A. GESTIÓN

i. Estructura Organizacional

- Diseño Organizacional
 - Unidades administrativas con funciones de ejecución
 - Unidades administrativas con funciones de administración
 - Unidades administrativas con funciones de control y/o vigilancia
 - Unidades administrativas con funciones de planeación/evaluación
- Recursos Humanos
 - Personal Directivo, mandos medios, operativos
- Recursos Presupuestales



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

- Servicios personales (cap. 1000)
- Materiales y suministros (cap. 2000)
- Servicios generales (cap. 3000)
- Bienes muebles e inmuebles (cap. 5000)

ii. Estructura Regulatoria

- Disposiciones generadas en instancias externas a la institución
 - Impacto a funciones de ejecución / administración / control y/o vigilancia / planeación y/o evaluación
 - Materia de la regulación
- Disposiciones generadas en instancias propias de la institución
 - Impacto a funciones de ejecución / administración / control y/o vigilancia / planeación y/o evaluación
 - Materia de la regulación

B. DESEMPEÑO

i. Trámites, Bienes y Servicios Públicos

- Trámites y Servicios Públicos
 - Cantidad y estructura de los trámites y servicios
 - Unidades administrativas y personal destinado
 - Medidas de percepción sobre calidad

ii. Planeación / Evaluación

- Mecanismos de planeación
 - Elementos de planeación (misión, objetivos, acciones, resultado, indicadores)
 - Instrumentos de planeación (programas o planes estratégicos)
 - Materias de la planeación
- Mecanismos de evaluación
 - Elementos de evaluación (mecanismos de información, o panel de indicadores)
 - Instrumentos de evaluación (sistemas de mejora continua, o reporte de resultados)
 - Materias de la evaluación

d) Unidades que participarán y el carácter de su participación.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno que este Comité sea integrado por las siguientes Unidades del Estado:

Presidencia

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Unidad de Política y Control Presupuestario: **Lic. José Alfonso Medina y Medina.**



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Vocalías

Poder Ejecutivo Federal, Estatal, Distrito Federal y Municipal

- Secretaría de la Función Pública / Subsecretaría de la Función Pública: **N.D.**
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social / Secretario Ejecutivo: **Dr. Gonzalo Hernández Licona**
- Conferencia Nacional de Gobernadores / Comisión de Modernización y Simplificación Gubernamental: **Jesús Alberto Aguilar Padilla** (Sinaloa)

Poder Legislativo Federal, Estatales y Distrito Federal

- Cámara de Diputados / Secretario General: **Guillermo Javier Haro Belchez**
- Cámara de Senadores / Secretario General de Servicios Administrativos: **Jorge Valdés Aguilera**

Poder Judicial Federal, Estatales y Distrito Federal

- Consejo de la Judicatura Federal / Director General de Estadística y Planeación Judicial: **Jorge Antonio Cruz Ramos**

Secretaría Técnica

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas / Dirección General Adjunta de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia: **Adrián Franco Barrios**

Secretaría de Actas

- A definir por el Presidente del Comité

Invitados

Para la primera etapa de trabajos de este Comité no se ha previsto contar con invitados

- e) Modalidad del Comité Técnico Especializado: **Temático**
- f) Duración del Comité Técnico Especializado: **Permanente**
- g) Subsistema Nacional al que se integrará: **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.**



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

1. Se crea el Comité Técnico Especializado **de Información de Gobierno**.
2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los **3 meses** posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información **de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia**.
3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información **de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia**.
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las “Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información”, aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.